

Fecha: **05 FEB 2019** Hora: **07:27**

Nº. HOJAS: **SES**

Recibido por: *[Signature]*

Oficio No. SGCTYPC-0188-2019  
DM Quito, **04 FEB 2019**

Ticket GDOC No. 2019-002616 ✓

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

*[Handwritten signatures and notes]*  
05/02/2019

**Asunto:** Resolución Concejo Metropolitano

De mi consideración:

En referencia a la Resolución No. C415, con fecha 28 de diciembre 2018, me permito adjuntar el oficio No. UERB-069-2019, suscrito por la Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para su conocimiento y aplicación correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

*[Signature of Dr. Pablo Falconí Castillo]*

Dr. Pablo Falconí Castillo  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*[Handwritten initials]*

Elaborado por:	Daniela Conrado	CI	01/02/2019	<i>[Handwritten mark]</i>
----------------	-----------------	----	------------	---------------------------

- Ejemplar 1: DESTINATARIO
- Ejemplar 2: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
- Ejemplar 3: DESPACHO SGCTYPC

*[Handwritten notes]*  
ME  
05/02/19  
152159

## Oficio Circular No. SGCTYPC-0002-2019

impreso por Karina del Carmen Subia Davalos (karina.subia@quito.gob.ec), 25/01/2019 - 12:46:42

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	17 d 0 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	08/01/2019 - 12:36:28
<b>Cola</b>	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART	<b>Creado por</b>	Espinoza Barahona Luis Antonio
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PABLO FALCONI CEVALLOS		
<b>Propietario</b>	pjfalconi (Pablo Javier Falconi Castillo)		

### Información del cliente

**Nombre:** PABLO  
**Apellido:** FALCONI CEVALLOS  
**Identificador de usuario:** PABLO FALCONI CEVALLOS  
**Correo:** pjfalconi@hotmail.com

### Artículo #2

**De:** "Karina del Carmen Subia Davalos" <karina.subia@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 25/01/2019 - 12:46:38 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** Of\_069\_Envío\_respuesta\_valores\_posibles\_expropiaciones.pdf (1.5 MBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-069-2019, mediante el cual se remite el informe sobre los valores de las posibles expropiaciones para la ejecución del proyecto para los asentamientos por los que atraviesa el trazado vial.

### Artículo #1

**De:** "PABLO FALCONI CEVALLOS" <pjalconi@hotmail.com>,  
**Para:** SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART::Regula tu barrio  
**Asunto:** Oficio Circular No. SGCTYPC-0002-2019  
**Creado:** 08/01/2019 - 12:36:28 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** Oficio\_Circular\_No\_SGCTYPC-0002-2019.pdf (184.2 KBytes)

Resolución Concejo Metropolitano



Oficio No. UERB- 069 -2019  
Quito, D.M. a 22 de enero de 2019

Doctor

Pablo Falconí Castillo

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En su despacho.

De mi consideración:

Me refiero al Oficio Circular Nro, SGCTYPC-0002-2019 de 08 de 08 de enero de 2019, mediante el cual remite la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 415 que en el numeral 5) determina: *“5) Disponer que la Unidad Especial Regula Tu Barrio, conjuntamente con las Administraciones Zonales correspondientes, trabajen paralelamente al proyecto en los sectores que atraviesa el trazado vial, a fin de solucionar la situación legal de los predios aledaños al diseño que se aprueba mediante la presente resolución y que podrían afectarse por posibles expropiaciones; y, en el mismo sentido, se coordine la entrega a los integrantes del Cuerpo Edificio, de toda la información relacionada con los valores de las posibles expropiaciones para la ejecución del proyecto.”*

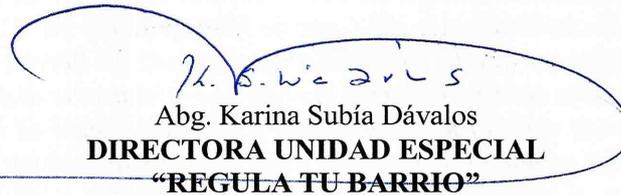
Al respecto, me permito manifestar:

- El artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece el procedimiento para la **expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social** en suelo urbano y de expansión urbana.
- Con la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010, se ratifica la creación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” como la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la **legalización de barrios** dentro del marco de la planificación y ordenamiento de la ciudad.
- El artículo 1 de la Resolución No. C171 de 05 de marzo de 2013, determina que la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” será la encargada del procesamiento y canalización de los documentos técnicos y/o legales a los órganos y dependencias metropolitanas necesarias, previo a la declaratoria de interés social de los **asentamientos humanos de hecho y consolidados**, en el marco de la expropiación especial.
- El artículo 2 de la Resolución C 237 de 24 de noviembre de 2014 dispone a la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” continúe los trámites de los **asentamientos humanos de hecho y consolidados** que se encuentran en proceso de expropiación especial.
- El 01 de abril de 2015 se sanciona la Ordenanza 0055 que establece el procedimiento para la expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los **asentamientos humanos de hecho de interés social** en suelo urbano y de expansión urbana.
- El artículo 12 de la Ordenanza antes referida, determina que la Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán

de sustento para la **legalización de los asentamientos** susceptibles del proceso de expropiación especial.

Sobre la base de la normativa expuesta, expreso la voluntad de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” para actuar en coordinación con las demás entidades municipales en los procesos que se soliciten; siempre que dicha actuación se encuentre enmarcada dentro de las atribuciones y competencias asignadas a la Unidad a mi cargo, esto en atención a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República que dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*.

Atentamente,



Abg. Karina Subía Dávalos  
**DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL**  
**“REGULA TU BARRIO”**

Elaborado por: Ma. Isabel Iñiguez P. 

Oficio Circular No. SGCTYPC-0002-2019  
DM Quito, 08 ENE 2019

Ingeniera  
Ivonne Endara  
**ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS**

Licenciada  
Sofía Castillo  
**ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO**

Ingeniero  
Pablo Moncayo  
**ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN (E)**

Ingeniero  
Humberto Almeida  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Presente.-

**Asunto:** Resolución Concejo Metropolitano

De mi consideración:

Para su conocimiento y aplicación, remito la Resolución No. C 415, a través de la cual resuelve en el numeral: "5) Disponer que la Unidad Especial Regula tu Barrio, conjuntamente con las Administraciones Zonales correspondientes, trabajen paralelamente al proyecto en los sectores que atraviesa el trazado vial, a fin de solucionar la situación legal de los predios aledaños al diseño que se aprueba mediante la presente resolución y que podría afectarse por posibles expropiaciones; y, en el mismo sentido, se coordine la entrega a los integrantes del Cuerpo Edilicio, de toda la información relacionada con los valores de las posibles expropiaciones para la ejecución del proyecto."

Particular que pongo en conocimiento y gestión correspondiente.

Atentamente,



Dr. Pablo Falconí Castillo  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Elaborado por:	Daniela Conrado	CI	07/01/2019	
----------------	-----------------	----	------------	---

Ejemplar 1: DESTINATARIO  
Ejemplar 2: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
Ejemplar 3: DESPACHO SGCTYPC



Resolución No. C **415**  
DM, Quito 28 DIC 2018

Señores  
**ALCALDÍA METROPOLITANA**  
**CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL "VALLE DE LOS CHILLOS"**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL "TUMBACO"**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL "CALDERÓN"**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL "LA DELICIA"**  
**ING. PATRICIO MOSCOSO**  
**SEÑORES RAFAEL, VERÓNICA, ANA ROSA Y GABRIELA MORENO RIOFRÍO**  
**LIC. WASHINGTON MUÑOZ, PRESIDENTE DEL BARRIO DE INTERÉS SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA**  
 Presente.-

*Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano.*

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 27 de diciembre de 2018, luego de analizar el Informe No. IC-2018-321, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 57, literal x), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ:**

- 1) Aprobar el diseño definitivo del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui - Gualo", conforme los datos técnicos constantes en el informe técnico emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT-5234, de 18 de octubre de 2018, así como en el Informe Técnico No. SM-DPPM-115/2018, remitido por la Secretaría de Movilidad mediante oficio No. SM-2062-2018.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, deberá realizar un estudio complementario para definir los lugares, desde el

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

Página 1 de 3

punto de vista topográfico y de desarrollo urbano, donde pueda realizarse la implementación de vías de servicio laterales que permitan dar una adecuada accesibilidad a sectores urbanos colindantes.

Se excluye de la aprobación del presente trazado, el tramo del trazado ubicado en el sector de Cumbayá, en el cruce del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui - Gualo" con la Avenida Interoceánica, a fin de que, en un plazo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente resolución, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, realice el estudio que permita definir desde el ámbito técnico y financiero, cuál es el trazado más conveniente. En tal sentido, las afectaciones existentes en el sector se mantendrán en tanto el Cuerpo Edilicio no defina el trazado en dicho tramo.

- 2) Disponer que, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la emisión de la presente resolución, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y la Secretaría de Movilidad, definan las afectaciones y el impacto de las mismas en todo el eje de la Troncal Metropolitana, cuyo trazado se aprueba a través de la presente resolución.

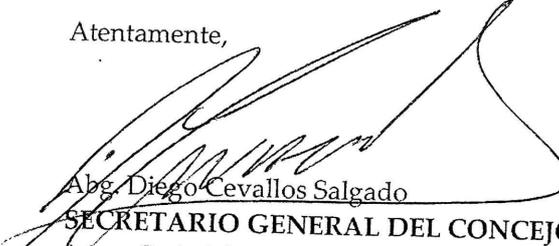
Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad deberá poner especial énfasis en la garantía de la accesibilidad a lo largo del trazado aprobado a través de la presente resolución.

- 3) Requerir a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda realice las acciones tendientes a aplicar en los sectores aledaños al trazado aprobado mediante esta resolución, lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Gestión y Uso del Suelo con relación al anuncio del proyecto, a fin de garantizar la recuperación de la plusvalía generada por este proyecto.
- 4) Disponer que, en la siguiente sesión ordinaria del Cuerpo Edilicio, la Alcaldía Metropolitana presente un informe sobre los convenios suscritos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Distrito Metropolitano de Quito a cargo del referido Gobierno Provincial, así como la coordinación existente en la materia, con particular énfasis en el proyecto del Puente que uniría el sector de Monjas con el sector de La Vicentina.
- 5) Disponer que la Unidad Especial Regula Tu Barrio, conjuntamente con las Administraciones Zonales correspondientes, trabajen paralelamente al proyecto

en los sectores que atraviesa el trazado vial, a fin de solucionar la situación legal de los predios aledaños al diseño que se aprueba mediante la presente resolución y que podrían afectarse por posibles expropiaciones; y, en el mismo sentido, se coordine la entrega a los integrantes del Cuerpo Edilicio, de toda la información relacionada con los valores de las posibles expropiaciones para la ejecución del proyecto.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del informe IC-2018-321.

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2018-12-27	
Revisado por	R. Delgado	PSG	2018-12-27	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo